



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2025-MDP/CM

Pilcomayo, 31 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025 de consejo Municipal, de fecha 31 de enero del 2025, el Informe N° 026-2025-GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° 035-2025-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° 024-2025-SGEOPSL/MDP/DCAC, de fecha 28 de enero del 2025, el Informe N° 016-2025-GPP/JEPR, de fecha 23 de enero del 2025, la Carta N° 047-2025/GM/MDP, de fecha 23 de enero del 2025, el Informe N° 020-2024-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 22 de enero del 2025, el Informe N° 013-2025-SGEOPSL/MDP/DCAC, de fecha 22 de enero del 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0144-2024-GM-MDP, de fecha 30 de octubre del 2024, el Informe Legal N° 0748-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Carta N° 127-202-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Informe N° 742-2024-SGEOPSL/MDP/DHCH, de fecha 14 de noviembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, uno de los principios rectores del derecho administrativo y de la gestión pública es el Principio de la legalidad que se encuentra regulado en el numeral 1.1, del Artículo IV. Principios del procedimiento del D.S N° 004-2019-JUS-TUO; de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”;

Que, en sesión Extraordinaria N° 001-2025, de fecha 31 de enero del presente año; Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, remite el informe N° 035-2025-GDUI-MDP/DCAC, suscrito por el Ing. Dany Carlos Arellano Cueva, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien solicita la aprobación en sesión de consejo de la firma del Convenio de Cofinanciamiento del proyecto de renovación de red de alcantarillado, buzón y conexión domiciliaria de alcantarillado en el Psj. Las Flores del anexo de Miraflores del distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, Departamento de Junín;

Que, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2025, de fecha 31 de enero del 2025, después de un amplio debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal verifican y hacen costar que el respectivo informe N° 035-2025-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 28 de enero del 2025, el mismo cuenta con los respectivos informes (Técnico, Informe Legal), en ese sentido POR UNANIMIDAD se acordó: Aprobar y Autorizar la Suscripción de la firma del Convenio de Cofinanciamiento del proyecto de renovación de red de alcantarillado, buzón y conexión domiciliaria de alcantarillado en el PSJ Las Flores del anexo de



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - ☎ 064-206294

f Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 www.gob.pe/munipilcomayo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

Miraflores del distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, Departamento de Junín; consecuentemente por Intermedio del Titular se dispone derivar al área correspondientes para su atención respectiva;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, BUZÓN Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL PSJ LAS FLORES DEL ANEXO DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; en consecuencia, por intermedio del titular se dispuso derivar al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro Urbano y Rural; el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia mencionadas en el artículo segundo del Presente acuerdo. **ENCARGAR** al responsable de Imagen Institucional para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




**BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA**

DISTRITO

NAHOUR SALEMBRE Y COMPETERO
15-09-1944



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo